

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: Proceso de Ejecución de Conciliación seguido por MILEINA PATRICIA RODRÍGUEZ GÓMEZ contra INSTITUTO DEREHABILITACIÓN INTEGRAL CARITAS FELICES LTDA. Radicado: 20001-41-05-001- **2019 – 00359-00**.

Vista la anotación secretarial y solicitud precedente, esta agencia judicial, al no tener claridad a que entidades bancarias se le envió, el oficio de medidas cautelares, y cuales las recibieron o dieron el debido trámite al oficio remitido física o electrónicamente por la parte interesada, se ordena que por secretaría del juzgado se envíen dichos oficios a las entidades financieras destinatarias de la orden de medida cautelar.

Por otra parte, se le hace saber a la parte demandante, que, revisada la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, no se encontraron títulos a favor de la demandante en esta litis.

De igual manera, se ordena al citador del juzgado, que comparta link del expediente a la apoderada judicial de la parte demandante.

E. Potes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANÍBAL GUILLERMO GONZÁLEZ MOSCOTE
Juez

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc1b402efa48e568b6259a77e6c9eb4007ba0cb9470d42c5f921896d6212ee40**

Documento generado en 20/02/2024 11:55:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>